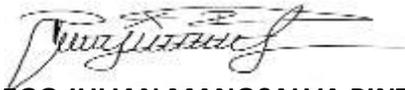


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 12 de marzo de 2021 al Despacho el escrito allegado por la parte actora vía correo electrónico institucional, quien aporta constancia fotográfica de fijación de la valla. Sírvase ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 045

RADICADO No. **156904089001-2020-00004-00**
PROCESO: **PERTENENCIA ADQUISITIVA**
DEMANDANTE: **JOSÉ ALIRIO LESMES DAZA Y OTROS**
DEMANDADADO: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO PERILLA
MORALES Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías donde el apoderado de la parte actora da cuenta de la instalación de la valla, es del caso, conforme al inciso final numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, disponer la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre. Por secretaría realícese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe678758f351c06dcc0321b6097dee346b83a9a4232ad3d9b68359ac91821843

Documento generado en 18/03/2021 05:49:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>